# CONTRATO LCO N° 05/16

## ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria con Cedula de Identidad N° 385.932, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte y por la otra la firma FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., con R.U.C. N° **80033363-2** con domicilio en la Avenida Defensores del Chaco 2078 de la Ciudad de Asuncion, República del Paraguay, representado en este acto por el Sr. Cesar Raúl Coelho De Souza, con Cédula de Identidad N° 965.787, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO.

**LCO N° 05/16 ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS.**

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d. La oferta del Proveedor;

e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en el rubro 390, FF 30, correspondiente al objeto del gasto del Presupuesto General de la Municipalidad de Asuncion.

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 2992 Fe 08/03/17
Secretario General Folio 18



0000196

El presente llamado es de carácter Plurianual, por esta razón la continuidad del mismo se encuentra supeditado a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

| Año | Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F | Departamento | O.F | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | 13 | 58 | 390 | 30 | 0 | 1 | 50.000.000 |
| 2016 | 13 | 133 | 390 | 30 | 0 | 1 | 52.250.000 |
| **TOTAL** | | | | | | | **102.250.000** |

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 307186.-

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2016, convocado por la Municipalidad de Asunción, según Resolución N° 1528/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2561/16 I.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Ítem | Descripción del Bien | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Baldosa tipo veredita | TUVIARE MOSAICOS | PARAGUAY | M2 | M2 | 1.400 | 14.000 | 19.600.000 |
| 2 | Baldosa tipo veredita | TUVIARE MOSAICOS | PARAGUAY | M2 | M2 | 1.400 | 14.000 | 19.600.000 |
| 3 | Arena lavada | ARENA SANTISIMA TRINIDAD | PARAGUAY | TN | TN | 130 | 24.000 | 3.120.000 |
| 4 | Piedra triturada 4ta | CONCRET-MIX | PARAGUAY | TN | TN | 170 | 74.000 | 12.580.000 |
| 5 | Piedra triturada 5ta | CONCRET-MIX | PARAGUAY | TN | TN | 170 | 74.000 | 12.580.000 |
| 7 | Ladrillo común | TOBATI | PARAGUAY | UNIDAD | UNIDAD | 68.000 | 280 | 19.040.000 |
| 8 | Cal hidratada | REMANCAL | PARAGUAY | UNIDAD | BOLSAS | 2.400 | 9.000 | 21.600.000 |
| 9 | Baldosa tipo canto rodado | TUVIARE MOSAICOS | PARAGUAY | M2 | M2 | 2.000 | 15.400 | 30.800.000 |
| 10 | Baldoson de hormigón armado | TUVIARE MOSAICOS | PARAGUAY | M2 | M2 | 1.800 | 12.000 | 21.600.000 |
| | | | | | | | **Total Adjudicado** | **160.520.000** |

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Gs. 160.520.000 (Guaraníes ciento sesenta millones quinientos veinte mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 2.992 Fe 08/03/17
Secretario General
Folio 2/8



0000195

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este Contrato será de 12 meses y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

La provisión se ordenará al Adjudicado según las necesidades de la Convocante a través de Órdenes de Provisión, emitidas por la Dirección de Servicios Urbanos.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Servicios Urbanos.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato. -

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 2992 Fe 08/03/17
Secretario General Folio 3/8

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
PRESIDENTE



0000194

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de diciembre de 2.016.

**MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA**
INTENDENTE MUNICIPAL

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

**CESAR RAÚL COELHO DE SOUZA**
EL PROVEEDOR

**LIC. JAVIER CANDIA FERNANDEZ**
SECRETARIO GENERAL

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL

CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 2992 . Fe 08/03/17
Secretario General Folio 4/8



0000193

BBL0000